



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 293-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-483-03-2011, de fecha 30 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rectifique el Artículo 1º. del Acuerdo No. 280-2011, en el sentido que se autoriza contratar al señor HÉCTOR EDUARDO OCHOA PACAY, como Oficinista I (Empadronador Verificador Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones) No. E 4981 y no como lo solicitó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

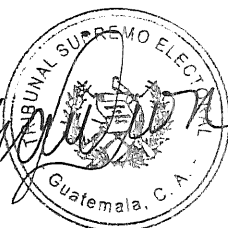

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º. del Acuerdo No. 280-2011, en el sentido que se autoriza la contratación del señor HÉCTOR EDUARDO OCHOA PACAY, como Oficinista I (Empadronador Verificador Personal de Apoyo en Delegación y Subdelegaciones) del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (plaza No. E 4981), a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-17-101-11-022-4981, del programa "13 elecciones 2011";

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta